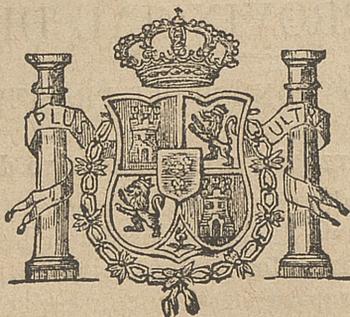


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Marzo de 1885).

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Circular núm. 1388.

El día diez y seis de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta de novecientos

diez quinzales y ciento sesenta y tres apeas, cuarto lote, del monte titulado «Albo Sancho y Cobatillas» pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo de cuatrocientas ocho pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el piego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1885—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 1394.

El día diez y seis de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Montemayor, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de cinco mil seiscientos cargas de ramaje y cien carceles de leñas gruesas que constituyen el primer lote del monte titulado «Albo, Sancho y Cobatillas» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de dos mil pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Marzo del año económico de 1884 á 85.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real Orden Circular de 28 de Diciembre de 1882.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL por capitulos.
	Artículos.	Pesetas.	
	CAPÍTULO PRIMERO.		
	Administracion provincial.		
	Para dietas de los Sres. Diputados.	»	
	Personal de la Diputacion y Contaduría provincial.	2688'33	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	604'16	
	Material de la Diputacion, Depositaria y Contaduría de fondos provinciales.	333'33	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	»	4947'72
2.º	Personal de Archivo y Depositaria provincial.	635'41	
3.º	(Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	165'66	
	Material de estas Comisiones.	83'33	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	437'50	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»	
6.º	Idem de los empleados de Montes con arreglo á la <i>ley del ramo</i>	»	
	CAPÍTULO II.		
	Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.	250'00	
2.º	Idem de bagajes.	750'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	»	1250'00
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.	250'00	
	CAPÍTULO III.		
	Obras públicas de carácter obligatorio.		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
	Material para estas obras.	208'33	
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	3655'00	
	Material para estas mismas obras.	2418'33	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	6448'32
3.º	Gastos de construccion de un Hospital.	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	116'66	

Artículos.		Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capitulos. — Pesetas.
	CAPÍTULO IV.		
	Cargas.		
1.º	Contribucion que corresponde á los bienes de la provincia.	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	»	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en		»
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
	CAPÍTULO V.		
	Instruccion pública.		
1.º	Junta provincial del ramo y caja especial de maestros.	1001'17	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste- nimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1890'83	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste- nimiento de la Escuela normal de Maestros.	768'72	
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	446'58	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material.	333'33	5849'61
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste- nimiento de la Academia de Bellas Artes.	1288'15	
6.º	Biblioteca provincial.	83'33	
7.º	Museo provincial.	37'50	
	CAPÍTULO VI.		
	Beneficencia.		
1.º	Atenciones de la Junta Provincial.	481'25	
2.º	Gastos que abona la provincia para el sostenimiento de los Hos- pitaes.	27894'87	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.		49115'07
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.		
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	21138'95	
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.		
	CAPÍTULO VII.		
	Correccion pública.		
1.º	Gastos de cárceles.	41'66	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales.	»	
	CAPÍTULO VIII.		
	Imprevistos.		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833'33	833'33
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS		
	CAPÍTULO PRIMERO.		
	Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.		
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	12500'00	12500'00

Artículos.		Artículos. — <i>Pesetas.</i>	TOTAL por capítulos. — <i>Pesetas.</i>
	CAPÍTULO II.		
	Carreteras.		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	12687'50
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.. . . .	12687'50	
	CAPÍTULO III.		
	Obras diversas.		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras ya corran á cargo del Estado ó de los ayuntamientos.	3750'00	3750'00
	CAPÍTULO IV.		
	Otros gastos.		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.. . . .	221'66	221'66
	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.		
	CAPÍTULO ÚNICO.		
	Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 188 procedentes del presupuesto anterior.		
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.. . . .		
	TOTAL GENERAL.		98044'87

En Valladolid á 2 de Marzo de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Ahumada.—Sesion del 2 de Marzo de 1885.—Conforme: Fructuoso P. Minayo.—Federico Garzon.—José M. de Aguire.—Callejo, Secretario.

NÚM. 314.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios de Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Domingo Clemente Garcia.
Gregorio Nieto Gutierrez.

Santos Fuentes Tristan.
Basilio Fernandez Criado.
Eleuterio Gonzalez Requejo.
Bernardino Mañueco Garcia.
Esteban Miguel Gonzalez.
Juan Antonio Tristan Carnicero.

Mayores contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Máximo Clemente Herrero.	1616'30
José Alvarez Nieto.	665'58
Francisco Pardo de la Fuente.	618'17
José Perez Fuentes.	554'10
Félix Ruiz Perez.	463'83

Laureano Calvo Garcia.	454'60
Antonio Fuentes Gonzalez.	393'30
Eduardo Lopez Castañeda.	321'76
Benito de la Cuesta Perez.	291'60
Benito Ceinos Alegre.	289'24
Lesmes Perez Garcia.	284'80
Pio Mancebo Nieto.	276'95
Victor Ceinos Fuentes.	274'08
Pablo Pérez Mancebo.	268'18
Manuel Miguel Requejo.	251'40
Félix Gonzalez Ceinos.	250'40
Bernardino Ruiz Rodriguez.	244'30
Lorenzo Ruiz Perez.	220'60
Felipe Rodriguez Mañueco.	210'54
Valentin Ceinos Ceinos.	208'03
Francisco Villelga Calvo.	177'72
Antonio Tejero Perez.	174'15
Bernardino Mañueco Jordan.	173'75
Juan Manuel Ramon.	172'55
Fernando Castro Gonzalez.	170'43
Eusebio Fuentes Tristan.	168'60
Ceferino Fuentes Tristan.	164'00
José Gonzalez del Pozo.	160'70
Lucio Casado Rodriguez.	159'77
Santiago Perez Cabañas.	155'85
Juan Manuel Tejero.	150'01
Pedro Gonzalez Espinosa.	140'60
Cayetano Gonzalez Requejo.	131'05
Pedro Rodriguez Rodriguez.	129'30
José Perez Perez.	122'60
Eugenio Miguel Gonzalez.	122'12

La anterior lista, despues de haber permanecido expuesta al público desde el dia 1.º al 21 de Enero próximo pasado, sin producirse reclamacion alguna, fué fijada como definitiva en sesion del 25 del mismo, acordando la Corporacion municipal su exposicion nuevamente al público y remision de copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, en conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores.

Cuenca de Campos 23 de Febrero de 1885.
—El Alcalde, Domingo Clemente.—El Secretario, Felipe Rodriguez.

NÚM. 311.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Duero.

Lista definitiva de los electores que tienen derecho á emitir su voto en la eleccion de

Compromisarios para Senadores en conformidad con lo prevenido en el artículo 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Ignacio Pico Gomez.
Balbino Martin Maroto.
Domingo Moral Pinilla.
Eustaquio Nieto Moro.
Cipriano Yañez Moral.

Contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Eloy Lecanda Chaves.	372'40
Santos Moro Toribio.	171'20
Marcos Martin Redondo.	163'24
Patricio Gonzalez Martin.	153'34
Esteban Nieto de la Fuente.	151'69
Leandro Nieto Pinilla.	114'51
Martin Moral Pinilla.	97'40
Isidoro Martin Martin.	69'06
Marcos Nieto Moro.	65'40
Prisco Pinilla Zamorano.	65'29
Restituto Yañez de la Cal.	63'52
Calixto Moro.	61,40
Matias Gonzalez.	60'67
Francisco Martin Rodriguez.	59'10
Miguel Frutos Perez.	58'51
Jorge Niño Moral.	57'63
Braulio Yañez Moro.	54'80
Lamberto Nieto.	54'78
Leoncio Tames Casasola.	53'40
Mariano Nieto Daza.	51'20
Cayetano Mon Nieto.	50'40
Gregorio Jimeno.	48,54
Jose Martin Rodriguez.	44'06
Atanasio Moral Maroto.	41'91
Aquilino Moro Toribio.	41'64
Esteban Fernandez Daza.	39'36
Justo Perez Gila.	38'20
Antonio Yañez Moro.	36'20

La anterior lista es copia literal de la que ha estado expuesta al público desde el dia primero hasta el veinte de Enero último, y no habiendo habido reclamacion alguna contra ella quedó definitiva, y se publica en conformidad á lo que dispone el artículo 29 de la referida ley de 8 de Febrero de 1877.

Valbuena de Duero á 1.º de Marzo de 1885.
—El Alcalde, Ignacio Pico.—El Secretario, Patricio Bernabé.

Núm. 320.

Ayuntamiento constitucional de Cigales.

Lista definitiva de electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada en conformidad con el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y que fué expuesta al público durante los veinte primeros dias del mes de Enero último sin producirse reclamacion sobre su legalidad.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Malfaz Vergués.
Mariano Barriga Barriga.
Ciriaco Paunero Herrera.
Pedro Vazquez Sotillo.
Julian Sanz del Begato.
Mariano Caballero Sanz.
Valentín Conde Vergués.
Mariano Perez Cartagena.
Guillermo Regato Paunero.

Cuádruplo de contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Francisco Diezquijada Martin.	1478'44
Antonio Malfaz Vergués.	851'06
Isaac Barrigon Santillana.	684'34
Lázaro Diezquijada Martin.	670'02
Abelardo Conde Camazon.	413'40
Liborio Diez Pescador.	405'13
Simeon Conde Sanz.	327'33
Félix Bravo Valencia	312'08
Donato Camazon Bamba.	303'78
Lúcio Camazon Moranchel.	284'00
Hilario Malfaz Vergués.	272'45
Ambrosio Camazon Camazon.	255'81
Vicente Conde Vergués.	251'45
Santiago Diezquijada Martin.	242'99
Antolin Moratinos Olmo.	235'20
Ricardo Perez Vazquez.	219'75
Mariano Perez Vazquez.	189'25
Felipe Sancho Caballero	165'17
Modesto Camazon Conde	160'19
Matías Paunero Moral.	153'76
Tiburcio Camazon Camazon.	139'23
Roman Quintero Martinez.	138'17
Bernardino Márcos Balboa.	124'71
Hilario Barriga García.	117'03

Higinio Conde Aguado.	117'00
Valentin Sanz Caballero	116'41
Manuel Bravo Rico.	102'24
Felipe Santana Alonso.	102'23
Andrés Conde Camazon.	101'85
Jerónimo Conde Camazon.	101'60
Ramon Vazquez Gallardo.	101'25
Santiago Reoyo Caballero.	101'10
Clemente Cabezas Prieto.	91'14
Eusebio García Búrgos.	84'13
Francisco Hernandez Martin.	83'58
Demetrio Camazon Barriga.	80'27

Y en cumplimiento del art. 29 de la ley citada, para su debida publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia, se saca esta segunda copia de su original inserto en el libro de actas del Ayuntamiento, con la que concuerda á la letra.

Cigales 28 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Francisco Malfaz.—El Secretario, Simeon Pescador García.

Núm. 463.

Ayuntamiento constitucional de Mota del Marqués.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa, y de cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores segun el art. 25 de la ley de 8 de Enero de 1877.

Concejales.

D. Ramon Samaniego Gallego,
Pedro Alvarez Mireles.
José Casas Negro.
Francisco Marcos Diez.
Pedro Baraja Fernandez.
Gumersindo Rodriguez Baraja.
Rafael Gomez Fernandez.
Leonardo Calleja Alonso.

Mayores contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Andrés Fernandez Fernandez.	1674'39
Francisco Javier Calvo Gallego.	677'14
Ciriaco Soto Ortiz.	567'27

Félix Fernandez Fernandez.	489'59
Diego Alonso Fernandez.	438'04
Isidoro Melendez Velasco.	380'23
Víctor Calvo Fernandez.. . . .	372'99
Rafael Melendez Lama.	331'66
Manuel Gallego Calvo.	326'73
Gaspar Cirajas Sanchez.	324'02
Angel Fernandez Ortiz.	290'84
Cipriano Fernandez Fernandez.	276'97
Santos Fernandez Tabarés.	271,40
Ulpiano Fernandez Gallego.	260'62
Diego Calvo Asensio.. . . .	251'28
Tomás Fernandez Gallego.	250'72
Jerónimo de Lama Diez.	238'41
Luis Pintado Gutierrez.	229'25
Manuel Cirajas Sanchez.. . . .	244'32
Nicomedes Rodriguez Baraja.	197'20
Aquilino Melendez Medrano.	189'23
José Martin Martin.	187'12
Matias Cea Diez,	178'80
Antonio Baraja Fernandez.. . . .	176'52
Santos Gonzalez Garrido.	160'10
José Gomez Fernandez.	155'76
Pio Rodriguez Cea.	154'20
Alonso Casas Vecino.. . . .	140'37
Francisco Fernandez Alonso.	131'49
Francisco Calvo Asensio.. . . .	117'96
Bonifacio Fernandez Alonso.	116'96
Ignacio Calleja Calvo.	114'23
Angel Perez Pinilla.	110'07
Mariano Prieto Prieto.	110'07
Francisco Negro Tabarés.	106'38
Fernando de Lama Diez.. . . .	104'10

La lista anterior ha estado expuesta al público desde el primero al veinte de Enero último, ambos inclusive, y no habiéndose producido contra ellas reclamacion alguna el Ayuntamiento en la sesion del dia veinticinco del mismo mes la declaró ultimada y acordó remitir una copia literal al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Mota del Marqués Marzo 12 de 1885.—El Alcalde, Ramon Samaniego.—El Secretario, Francisco Fernandez.

NÚM. 318.

Ayuntamiento constitucional de Castroponce.

Lista de los Cocejales y cuádruplo número de contribuyentes que comprenden la de Compromisarios para la eleccion de Senadores.

Señores Concejales.

D. Andrés de Santiago Perez.
Nicanor Mañueco de Santiago.
Nemesio Cedrun Diez.
Norberto Romon Gomez.
Victorino Daniel de Santiago.
Eusebio Carrillo de Santiago.

Mayores Contribuyentes.

	<i>Pls. Cts.</i>
D. Ciriaco Cembranos Rodriguez.	608'40
Pedro Perez Diez.	458'00
Francisco de Santiago Diez.. . . .	331'59
Fernando Cedrun Franco.	308'24
Gregorio Nanclares Lopez.	245'46
Guillermo Diez Rodriguez.. . . .	154'66
Anastasio de Santiago Cembranos.	138'00
Gregorio Romon Ortiz.	135'40
Eladio de Santiago Perez.	128'20
Remigio Casado Rodriguez.. . . .	127'80
Regino Romon Gomez.	124'60
Niceto Castañeda Cembranos.	121,60
Salvador Cembranos Cembranos	119'80
Bernabé Martinez Diez.	111,20
Nicolas Carrillo Morales.. . . .	87'00
Jenaro Cembranos Fernandez.. . . .	83'60
José Castañeda Cembranos.. . . .	80'00
Santos de Santiago Diez.. . . .	79'20
Eusebio Lopez Fernandez.	75'40
Pedro Fernandez Astorga.	73'00
Eulogio Pardo Cedrun.	72'80
Casto de Santiago Cembranos.	70'80
Florencio Martinez Diez.. . . .	66'80
Benito Carrillo Fernandez.	66'20

La precedente lista ha sido formada por la Corporacion municipal con vista de los repartos de contribucion y de conformidad con el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, ordenando se exponga al público por término de veinte dias con el fin de oír en tiempo oportuno á los que se crean agraviados, haciéndoles entender que si dejaren trascurrir el tiempo señalado sin presentar sus reclamaciones, despues no seran oídos. Castroponce á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Andrés de Santiago, Nicanor Mañueco, Nemesio Cedrun, Victoria-no Daniel, Eusebio Carrillo; el Secretario, Ra-

miro Carrillo. Es copia de la original que autorizada por el Ayuntamiento, fué expuesta al público desde su fecha hasta el dia veinte inclusive, sin que se haya presentado reclamacion alguna en contra de la misma. Y con el objeto de que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia á los efectos que haya lugar, certifico como Secretario de este Ayuntamiento y firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Castroponce á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario, Ramiro Carrillo.—V.º B.º el Alcalde, Andrés de Santiago.

Núm. 315.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

Relacion de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores, conforme á lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley del Senado.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Mariano Garcia Toribio.
Magin Gutierrez Garcia.
Juan Gomez Alonso.
Juan Garcia Gomez.
Tomás Garcia Sanz.
Jorge Perez Perosillo.
Mariano Parra Perez.
Millan Presencio Fernandez.

Mayores contribuyentes.

	Pts.	Cts.
D. Francisco Bachiller.	299	44
Benito Sanz.	215	78
Basilio Bachiller.	177	33
Silvestre Perez.	132	48
Manuel del Olmo.	108	10
Roque Bachiller.	100	76
Francisco Gomez.	99	23
Felipe Bachiller.	76	51
Félix Gomez.	67	55
Mariano del Olmo.	67	52
Eustaquio Perez.	62	70

Jorge Bachiller.	62	12
Calixto Sanz.	59	31
Justo Sayalero.	54	13
Cirilo Olmedo.	53	68
Francisco Sanz y Sanz.	51	40
Saturnino Nuñez Nuñez.	50	72
Eulogio Perez Perosillo.	48	19
Abdon Sancho.	47	36
Pedro del Olmo.	46	93
Francisco Perez.	46	57
Lucas Garcia.	45	66
Benito Diaz.	43	95
Pedro Sanz.	42	26
Simon Sanz.	42	05
Dionisio Perosillo.	41	64
Domingo Sanz.	38	32
Magdaleno Sanz.	38	11
Teodoro Perosillo.	32	47
Francisco Perez.	32	38
Juan Antonio.	32	37
Simon Dominguez.	31	50
Isidoro Sanz.	31	29
Ignacio Toribio.	28	50
Mariano Perez Izquierdo.	27	88
Miguel Sanz.	26	94

Es copia de la lista original ultimada que queda archivada en la Secretaria de este Ayuntamiento y puesta á mi cargo, habiendo permanecido expuesta al público desde el 1.º de Enero último pasado al 2 de Febrero actual, y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley del Senado, se autoriza por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde.

Montemayor 15 de Febrero de 1885.—Juan Pelaez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Garcia.

Seccion sexta.

PÉRDIDA.

El dia 5 de Febrero pasado desapareció del pueblo de Galápagos, provincia de Guadalajara, una yegua de 7 años de edad, alzada la marca escasa, pelo negro, picono, calzada de una de las extremidades posteriores, con un lunar sin pelo en la parte interna de la pierna de la extremidad posterior derecha, de la pertenencia de Manuel Sanjuan.

Se suplica á la persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño en citado pueblo.